



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES,

3 MAY 2005

VISTO, el expediente N° 827-0279/04, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un contrato con fecha 04 de diciembre de 2003, entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes, con el fin de cofinanciar los proyectos de investigación que conforman la Convocatoria PICT 2002 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y Administradora de fondos; y una addenda a ese contrato con fecha 3 de marzo de 2004, siendo el aporte total de la ANPCyT la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$1.082.206.-).

Que por el citado expediente se tramita el otorgamiento del subsidio en cabeza del Dr. Manuel Eguía para el financiamiento del PICT 2002 a su cargo, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), de los cuales PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) corresponden a la ejecución del 1er. año y PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), al 2do. año, no correspondiendo monto alguno al 3er. año..

Que la ANPCyT ha efectuado desembolsos por un total de pesos CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS (\$404.222.-), con el fin de ser ejecutados en forma consolidada por los proyectos que componen la Convocatoria PICT 2002 administrada por esta Universidad.

Que, cumpliéndose el inicio del segundo año de ejecución, corresponde habilitar a cada PICT 2002 el presupuesto correspondiente a ese año.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en compensación por la administración de los fondos correspondientes al segundo año de ejecución del subsidio en cabeza del Dr. Manuel Eguía, la Secretaría de Investigaciones recibirá la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00.-).

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su Art. 72°, inc. e).



00301



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio en cabeza del Dr. Manuel Eguía, por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), previo ingreso de los fondos pertinentes, que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica; dejando constancia de que del importe total asignado precedentemente, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00.-), corresponde a la Secretaría de Investigaciones, en concepto de gastos de administración del segundo año de ejecución.

ARTICULO 2º: La ejecución del subsidio aprobado en el artículo 1º, quedará sujeto al ingreso de los fondos que, en forma consolidada la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica destine al cofinanciamiento de la Convocatoria PICT 2002.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda del presupuesto del año 2005, Dependencia 05.01. programa 07 04 00 05, de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00301

Manuel Eguía

